

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2021/00021, informando que se hace necesario vincular al presente trámite constitucional a la Dirección de Sanidad Naval. Sírvasse proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00021 00

Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero del 2021

Teniendo en cuenta que la respuesta emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, mediante la cual solicitó vincular al contradictorio a la Dirección de Sanidad Naval y al Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, se dispondrá vincular a esa dirección al presente trámite constitucional, a efecto de que en el término de seis hora siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre la presente acción de amparo.

Ahora bien, el Despacho encuentra la necesidad de vincular al presente trámite constitucional al Hospital Naval de Cartagena.

En consecuencia;

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** y al **GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** a la acción de tutela de **CARMEN MANREN MORALES PINTO**, identificada con la C.C.45.426165 contra la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**.

SEGUNDO: Oficiar a la la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** y al **GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, para que en el término de **seis (06) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a la parte vinculada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:
02f180f2d54b47441aaa6bf99e2f808ab4a0d778a9f3979a7e9c23634ad0d140
Documento generado en 02/02/2021 07:49:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>